

Documento Conpes

3543

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

**MODIFICACION AL CONPES 3430 DEL 28 DE JUNIO DE 2006: GARANTÍA DE LA
NACIÓN AL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA CONTRATACIÓN DE
UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNO CON LA BANCA
MULTILATERAL HASTA POR USD\$90 MILLONES, O SU EQUIVALENTE EN
OTRAS MONEDAS, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA
DE TRANSFORMACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA
GUAJIRA**

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
DNP: SC - DDUPA

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2008

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, la modificación al Documento Conpes 3430 del 28 de junio de 2006 “*Garantía de la Nación al Departamento de la Guajira para la contratación de una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD\$90 millones, o su equivalente en otras monedas, destinada a la financiación parcial del programa de transformación estructural de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de la Guajira*”, en lo concerniente a la recomendación número once.

II ANTECEDENTES

Con el propósito de apoyar al Departamento de la Guajira en el desarrollo de acciones para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, el Gobierno Nacional acompañó la estructuración de un programa de transformación estructural en la prestación de estos servicios, con inversiones cercanas a los US \$154 millones, el cual es financiado parcialmente con un crédito del Banco Mundial de USD\$ 90 millones¹. En el trámite legal de esta operación, se expidió el Documento Conpes 3430 de 2006 “*Garantía de la Nación al Departamento de la Guajira para la contratación de una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD\$90 millones, o su equivalente en otras monedas, destinada a la financiación parcial del programa de transformación estructural de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de la Guajira*”, el cual define los objetivos y alcances del Programa, los principios de política para su exitosa implementación, entre los cuales se destaca la importancia de asegurar la transparencia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, así como la adjudicación de contratos mediante licitaciones públicas, garantizando la libre competencia entre oferentes.

¹ El Contrato de Crédito se firmó en abril de 2007.

Asimismo, estableció entre sus recomendaciones que, como requisito previo al primer desembolso de las operaciones de crédito público externo, el Departamento de la Guajira contrate la gerencia técnica del Programa, con la aprobación del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Es importante resaltar que este Programa, en conjunto con los que se están ejecutando en los departamentos del Cesar y Magdalena, han sido referenciados a nivel nacional e internacional como estrategias novedosas para el manejo transparente de recursos públicos, con un claro enfoque hacia la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

De esta forma, con el propósito de consolidar esta estrategia como la política sectorial, se aprobó en marzo de 2007 el Documento Conpes 3463 *“Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo” - PDA*, el cual define, entre otros aspectos, los principios, objetivos y esquemas institucionales bajo los cuales se orienta esta política. De manera particular, en relación con el proceso de contratación de la Gerencia de los PDA, el documento señala que cada departamento contratará la “gerencia integral” con la conformidad del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Asimismo, es importante resaltar que con el propósito de fortalecer institucionalmente el sector de agua y saneamiento, y en particular el papel del MAVDT en la definición e implementación de las políticas sectoriales, entre las cuales se destaca la de PDA, el Decreto 3137 de 2006 creó el Viceministerio de Agua y Saneamiento, conformado por las Direcciones de Gestión Empresarial y de Inversiones Estratégicas.

En complemento, la Ley 1151 de 2007 (Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010) estableció el marco normativo para el desarrollo de los PDA (Art 6 – numeral 3.5 y Artículo 91), definiendo como meta de la presente administración la implementación de PDA en 32 departamentos, y el Decreto 3200 de 2008 establece en el parágrafo del artículo 13 que *“en desarrollo de la asistencia técnica, el MAVDT dará los lineamientos con base en los cuales se contratará la Gerencia Asesora del PDA por parte del Departamento o del Gestor”*.

Por lo anterior, se considera conveniente ajustar la recomendación 11 del CONPES 3430 de 2006 con el propósito de: i) reiterar la utilización del mecanismo de licitación pública para la contratación de la Gerencia Técnica, conforme a lo definido en los puntos B-1 y III-E del Conpes 3430 de 2006, y: ii) armonizar la participación de las entidades del Gobierno Nacional en el proceso de contratación de la Gerencia Técnica por parte del Departamento de la Guajira, con lo establecido en el CONPES 3463 de 2007, la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 3200 de 2008, y con las competencias y responsabilidades de cada entidad, en virtud de lo expuesto anteriormente.

III. RECOMENDACIONES:

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan modificar el Documento Conpes 3430 del 28 de junio de 2006 *“Garantía de la Nación al Departamento de la Guajira para la contratación de una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD\$90 millones, o su equivalente en otras monedas, destinada a la financiación parcial del programa de transformación estructural de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de la Guajira”*, en lo concerniente a la recomendación número once, la cual quedará así:

Solicitar al Departamento de la Guajira como requisito previo al primer desembolso de las operaciones de crédito público externo, contratar la gerencia técnica del programa, con la conformidad del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante licitación pública, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción a que se refieren las normas nacionales que regulan la contratación pública y la función administrativa, y los principios, políticas e instrumentos de la Banca Multilateral, según sea el caso.”